

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de julio de 1963 por la que se resuelve definitivamente concurso de provisión de vacantes entre Veterinarios titulares convocado por la de 7 de febrero de 1963

Ilmo. Sr.: Resuelto provisionalmente por Orden de este Ministerio de 17 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio siguiente) el concurso de prelación entre Veterinarios titulares convocado por Orden ministerial de 7 de febrero y Resolución de la Dirección General de Sanidad de 15 del mismo mes y año, y transcurrido el plazo de quince días hábiles que se concedió para reclamaciones contra dicha resolución provisional y para la presentación de la documentación exigida a los que encontrándose en situación de excedencia les fué adjudicada plaza,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva aquella resolución con las modificaciones que se expresan, derivadas de las reclamaciones presentadas en tiempo hábil, de la forma que a continuación se especifica:

A don Julián Moneo Mendi, número 1.515, en la resolución provisional se le adjudicó Sasamón (Burgos), resultando que el señor Moneo participó en el concurso indebidamente por estar en el primer año de excedencia voluntaria, que se le concedió en 23 de enero de 1963, queda anulada la asignación a su favor de la citada vacante de Sasamón.

A don Santiago Escueró Castellanos, número 3.670, con once años seis meses y veintinueve días, como consecuencia de esta anulación se adjudica definitivamente Sasamón, dejando vacante Revilla del Campo.

A don Eladio Díez Merino, número 4.962, con antigüedad de nueve años tres meses y diecinueve días, se adjudica definitivamente la vacante de Revilla del Campo (Burgos).

1.º Don Antonio Alejandro Monjó y don Marcelo Morera Figueroa solicitan la corrección de erratas con que aparecieron sus respectivos apellidos en la resolución provisional, quedando así rectificadas.

2.º La plaza adjudicada a don Miguel Esteban Turón es la de Binéfar (Huesca) en vez de la de Benifar, que por error apareció en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Don Rafael Jaén Pérez reclama contra la adjudicación de la vacante de Belmonte de Miranda hecha a favor del número 3.763, alegando debía corresponderle a él por tener la misma antigüedad y mejor número escalafonal vista la instancia de solicitud en el concurso del señor Jaén, resulta que en la misma no figura nada más que una petición, siendo ésta la de la vacante de Calella (Barcelona), por lo que no puede ser considerada su reclamación.

4.º Don Manuel Camacho Romera, número 1.250, reclama contra la adjudicación de la vacante de Santa Fe a favor del número 1.211, por estimar tener una antigüedad de veintidós años y veintidós días de servicio, según resolución de esta Dirección General del reconocimiento de servicios a efectos de quinquenios. No procede considerar esta reclamación, ya que la antigüedad escalafonal comienza a contarse a partir del día 3 de octubre de 1951, fecha en que se fusionaron los escalafones en el de oposición.

5.º Don Francisco Rodríguez Ruiz reclama contra la adjudicación de la vacante número 16 de Córdoba, a favor del número 1.040, alegando que su número escalafonal es el 786. No puede estimarse esta reclamación, ya que el reclamante posee una antigüedad inferior en dos meses a la del destinado a la indicada plaza, como consecuencia de una sanción de dos meses de suspensión de empleo que le fué impuesta, en resolución del expediente disciplinario, con fecha 13 de mayo de 1959.

6.º Don Manuel Fernández Alava, número 3.781, con antigüe-

dad de diez años nueve meses y ocho días, reclama contra la antigüedad con que aparece en la resolución provisional del concurso; queda así rectificado.

7.º Don Claudio Moreno Puertas, número 3.819, reclama por no figurar con plaza adjudicada, habiendo quedado sin cubrir la vacante que en primer lugar tenía solicitada. Comprobado ser cierto lo alegado, se le adjudica definitivamente la plaza vacante de Quintana del Puente (Palencia).

8.º Don José González Saiz, número 2.261, con antigüedad de once años seis meses y veintinueve días, reclama contra la adjudicación de la vacante de San Cristóbal de la Polantera (León), hecha a favor de don Agustín Álvarez Vega, número 2.809 y con antigüedad de once años seis meses y veintinueve días, alegando que dicha vacante figuraba en su solicitud de participación en el concurso. Comprobado ser cierto lo alegado, se adjudica definitivamente a don José González Saiz la plaza de San Cristóbal de la Polantera.

Como consecuencia de dicha rectificación, a don Agustín Álvarez Vega no se le adjudica ninguna vacante en este concurso.

9.º Don Félix Esteban Sánchez Villajos, número 5.152, reclama contra la adjudicación provisional a su favor de la segunda plaza de Garrovillas, alegando que en tiempo y forma anuló su participación en el concurso. Comprobado ser cierta la alegación, se anula la adjudicación de la segunda plaza de Garrovillas al señor Sánchez Villajos.

A don José Vaquero Borja, número 5.265 y antigüedad de siete años diez meses y veinticuatro días, como consecuencia de esta rectificación se le adjudica definitivamente la segunda plaza de Garrovillas vacante.

10.º Don Leopoldo Villarejo Corrales, número 3.271 y antigüedad de once años seis meses y veintinueve días, reclama contra la adjudicación de la vacante de la segunda plaza de Fonsagrada (Lugo), hecha a favor de don Heliodoro Rubio Bardón, número 3.859 y con antigüedad de once años seis meses y veintinueve días, alegando que dicha vacante figuraba en su solicitud de participación en el concurso. Comprobado ser cierto lo alegado, se adjudica definitivamente a don Leopoldo Villarejo Corrales la segunda plaza de Fonsagrada.

Como consecuencia de dicha rectificación, a don Heliodoro Rubio Bardón se le adjudica definitivamente la plaza de Taboada (Lugo). A don Antonio González Campelo, número 4.033 y antigüedad de once años seis meses y veintinueve días, se le anula la adjudicación provisional de Taboada (Lugo) y no se le adjudica ninguna vacante en el concurso.

Se recuerda a los concursantes que perteneciendo a otro Cuerpo han solicitado y obtenido plaza en el presente concurso la obligación que tienen para tomar posesión de la plaza adjudicada de acreditar la baja en el Cuerpo de procedencia, de no hacerlo así quedarán incursos en lo dispuesto en los artículos de la sección segunda del capítulo séptimo y sección quinta del capítulo octavo del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Elevada a definitiva por la presente Orden la del concurso al principio mencionado, a partir de la fecha en que ésta sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» comenzará a contarse el plazo posesorio para todos los Veterinarios titulares. Dicho plazo, según determina el artículo 135 del Reglamento de Personal, será de treinta días si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco si se trata de plazas de África, Baleares y Canarias.

Los señores Jefes provinciales de Sanidad darán cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 136, 137 y 139 del Reglamento, procediendo al envío con carácter urgente a la Dirección General de Sanidad de las copias autorizadas de las diligencias de posesión y de las relaciones comprensivas de los Veterinarios titulares que no hayan tomado posesión de su plaza al terminar el plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.